

Ref.- FM/ Letrado Asesor

Asunto.- RESOLUCION PROVISIONAL PARA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, ORSII, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN AL DECRETO FORAL 75/2023, DE 6 DE JUNIO, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

Sr. Gerente,

Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta norma resulta de la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre las infracciones del Derecho de la Unión, también conocida como la Directiva Whistleblowing. La citada Ley 2/2023, de 20 de febrero, establece que todas las entidades que integran el sector público están obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la misma.

La ley pretende la protección de las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

En el caso de las administraciones públicas, la gestión de los intereses generales en el servicio público hace que aquellas personas que participan de esa función deban sujetarse a unos elevados estándares de integridad y honestidad, utilizando los poderes y los recursos destinados a tal fin con objetividad, con sujeción a las normas y de manera efectiva y eficiente, priorizando el interés público sobre los intereses privados y desterrando prácticas irregulares, poco éticas, fraudulentas y corruptas. En un ámbito en el que la máxima es velar por los intereses generales, es necesario que los poderes y recursos destinados a tal fin se administren con objetividad, con sujeción a la legalidad y de manera efectiva y eficiente.

Esta regulación se superpone, no obstante, a las restantes disposiciones que en los diferentes estadios competenciales han venido incluyendo, con carácter previo, previsiones específicas que exigen a las administraciones públicas la adopción de medidas concretas y eficaces en la lucha contra la corrupción.

En este escenario normativo, la Diputación Foral de Bizkaia aprobó el Decreto Foral 75/2023, de 6 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y se regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Diputación Foral de Bizkaia.

Este Instituto Foral acordó, en sesión de su Junta de Gobierno de 29 junio de 2023, trasponer esa regulación a su ámbito particular, en cuanto a su alcance y régimen de funcionamiento, a salvo de la composición de su órgano responsable y de cuantas singularidades precise su concreta implantación. Si bien los cambios organizativos y personales sucedidos desde aquella fecha demandan su ajustada actualización como más adelante se dirá.



Es lo cierto que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Junta de Gobierno del IFAS al amparo del artículo 5 de la Norma Foral, 4/2001, de sus Estatutos; si bien, la imposibilidad material de celebrar una sesión de tal órgano con antelación bastante que permita la ajustada observancia en plazo y forma del precitado asunto, aconseja resolver el mismo a través de la Gerencia, de suerte que quepa posteriormente su convalidación por aquella Junta, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este particular régimen legal, así configurado, señala que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y que esa convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto de instancia.

En su conformidad, quien suscribe somete a la consideración del Sr. Gerente del IFAS la siguiente propuesta de

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** La adhesión del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia se ajustará a las determinaciones contenidas en el Decreto Foral 75/2023, de 6 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y se regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Diputación Foral de Bizkaia, sin perjuicio de las salvedades que luego se expresan.

**Segundo.-** El Órgano responsable del sistema interno de información, ORSII, del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, goza de la naturaleza de órgano colegiado de carácter administrativo y contará con la siguiente composición:

- Presidenta o Presidente titular, la Sra. Directora de Servicios Generales, Dña. Alazne Rubio Terradillos
- Presidenta o Presidente suplente, la Sra. Jefa del Area de Formación, Euskera e Igualdad, Dña. Maria José Larrinaga Artetxe.
- Secretaria o Secretario titular, el Sr. Letrado Asesor, D. Fidel Martínez Ruiz.
- Secretaria o Secretario suplente, la Sra. Lcda. en Derecho del Área de Contratación Administrativa, Dña. Irantzu Goitia Goikoetxea.
- Vocales titulares, los Sres. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales e Ingeniero Superior, D. Antón Dublang Arsuaga y D. Joseba Lekue Oleagordia, respectivamente.
- Vocales suplentes, las Sras. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Técnica Superior de Calidad, Imagen y Comunicación, Dña. Verónica Atxutegi Basagoiti y Dña. Rosalía Duque Martínez, respectivamente.



**Tercero.-** Notificar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante competente por el RSII acerca del nombramiento de las personas integrantes del ORSII relacionadas en el apartado anterior; y ello en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la adopción de esta Resolución.

**Cuarto.-** Comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Servicios Generales y de Servicios Asistenciales, y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, Intranet y Página Web del Instituto Foral.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 16 de marzo de 2026  
La Directora de Servicios Generales

  
Fdo. Alazne Rubio Terradillos

RESOLUCION de fecha 16 de marzo de 2026  
del Sr. Gerente del IFAS

Vista la anterior propuesta se acepta en su  
Integridad. Cumplimentese.

  
Fdo. David Latxaga Ugartemendia